

RESOLUCIÓN N.º 31/25

FORMOSA, 11 de abril de 2.025

V I S T O:

El Expte. N.º 1.735 - Año 2.025 – ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de materiales eléctricos -ítems 01 al 37-, detallados en la Solicitud del Gasto de páginas 14 a 15 del presente Expediente, solicitados por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Edificio para el Juzgado de Menores de la localidad de Clorinda; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada. Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

ART. 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2º: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 15/25, con el objeto de contratar la adquisición de materiales eléctricos -ítems 01 al 37-, detallados en la Solicitud del Gasto de páginas 14 a 15 del presente Expediente, fijándose como fecha de apertura el día 24 de abril de 2.025, a las 9,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3º: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura.-

ART. 4º: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 - PODER JUDICIAL - Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 – BIENES DE CONSUMO – Pda. Ppal. 2.7 – Pdas. Pciales.: 2.7.02 – Productos no ferrosos y 2.7.09 – Otros no especificados precedentemente y Pda. Ppal. 2.9 – Pdas. Pciales.: 2.9.03 – Útiles y materiales eléctricos y 2.9.06 – Repuestos y accesorios; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

[Cláusulas particulares](#) [Cotización](#) [Dictamen](#)